



**JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO
SANTA BÁRBARA, ANTIOQUIA**

Miércoles, primero (1) de junio de dos mil veintidós (2022)

Proceso	ORDINARIO LABORAL
Deimandante	Yeison Erney Bedoya Uribe
Demandado	José Luis Pimienta Pérez y otro
Radicado	05 679 31 89 001 2022 00062 00
Providencia	Interlocutorio No. 53
Decisión	Inadmite demanda, exige requisitos, concede término

Efectuado el estudio de admisibilidad, se observa que la presente demanda ordinaria laboral adolece de algunos requisitos exigidos por los Art.25 y 26 del CPTSS y el decreto 806 de 2020, para que pueda iniciarse su trámite conforme al proceso ordinario laboral de primera instancia y como consecuencia, el Despacho ordena **DEVOLVER** la presente demanda, para que en el término de cinco (5) días se subsanen los requisitos que a continuación se citan, so pena de que la misma sea rechazada:

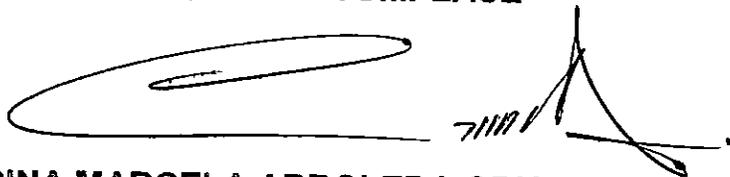
PRIMERO: Procederá a complementar el hecho CUARTO, relacionando los montos dinerarios recibidos por el demandante como concepto de salario durante toda la relación laboral, por parte de su empleador, el cual es objeto de reajuste con la presente demanda.

SEGUNDO: Se adecuarán las pretensiones de la demanda al poder, puesto que de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo. 74° del C.G.P. "En los poderes especiales, los asuntos deberán estar determinados y claramente identificados".

TERCERO: Conforme lo dispuesto en el artículo. 6° del Decreto 806, se deberá acreditar el envío de la demanda y sus anexos al demandado JOSÉ LUIS PIMIENTA PÉREZ, a través de correo certificado, esto es, a la "*Calle 37B SUR No. 27-13 piso 16 apartamento 1603 de Envigado Antioquia*", denunciado en el acápite de notificaciones.

CUARTO: Cumplido lo anterior, deberá presentar nuevamente la demanda de forma completa, integrando los requisitos exigidos y de conformidad con el Artículo. 6° del decreto 806 del 2020, deberá enviar simultáneamente por medio electrónico copia de ella y de sus anexos a los demandados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**CARINA MARCELA ARBOLEDA GRISALES
JUEZ**

JUZGADO PROMISCUO DEL CIRCUITO
SANTA BÁRBARA, ANTIOQUIA

CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado
en ESTADO N° 37 fijado en la Secretaría del
Despacho, en la fecha 2 de junio de 2022.

**BERNARDA MARÍA MONTAÑA LÓPEZ
SECRETARIA**

CONSTANCIA: Señora juez, me permito informarle que revisada la agenda del despacho, se advierte que por error involuntario se fijó fecha para la práctica de la audiencia obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio, dentro del proceso de la referencia, para el día 15 de Abril de 2022, siendo la fecha correcta el día 15 de Julio de 2022.

Miércoles, 01 de junio del 2022,

BRAYAN CARVAJAL
JUDICANTE



JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO
SANTA BÁRBARA, ANTIOQUIA

Miércoles, primero (01) de Junio de dos mil veintidós (2022)

Proceso	ORDINARIO LABORAL
Demandante	Diana Marcela Zapata
Demandado	Luis Alberto Guerra Guerra
Radicado	05 679 31 89 001 2021 00097 00
Decisión	Corrige fecha de audiencia del Art. 77 CPLYSS

En atención a la constancia secretarial que antecede, se observa que dentro del proceso de la referencia, mediante auto fechado el 08 de Abril de 2022, por error involuntario se fijó fecha para AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO Y FIJACIÓN DEL LITIGIO, contemplada en el artículo. 77° del CPT y la S.S., para el día 15 de Abril del año 2022, siendo la fecha correcta para la práctica de dicha diligencia el día QUINCE (15) DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS (2022), A LAS DIEZ Y MEDIA DE LA MAÑANA (10:30 AM) y como consecuencia se corrige la citada providencia en dicho sentido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARINA MARCELA ARBOLEDA GRISALES
JUEZ

**JUZGADO PROMISCO DEL CIRCUITO
SANTA BÁRBARA, ANTIOQUIA**

CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en
ESTADO N° 37 fijado en la Secretaría del Despacho,
hoy 01 de Junio del año 2022, a las 08:00 a.m.

**BERNARDA MARÍA MONTAÑA LÓPEZ
SECRETARIA**



**JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO
SANTA BÁRBARA, ANTIOQUIA**

Miércoles, primero (1) de junio de dos mil veintidós (2022)

Proceso	ORDINARIO LABORAL
Demandante	MILEIDY OROZCO BEDOYA
Demandado	ELCIDES DE JESÚS ARIAS GÓMEZ
Radicado	05 679 31 89 001 2021 00085 00
Decisión	SUSPENDE AUDIENCIA – ORDENA OFICIAR A MINTIC.

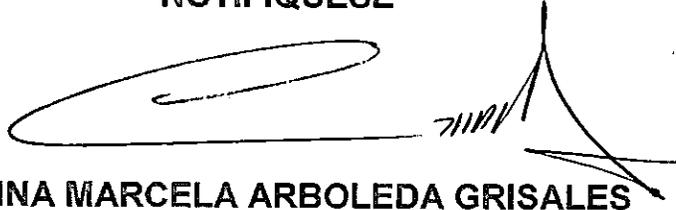
Revisadas las actuaciones desplegadas dentro del presente proceso, especialmente las tendientes a la notificación personal del demandado, encuentra el despacho que las citaciones realizadas conforme el artículo 291 y 292 del CGP, fueron realizadas a través de la empresa de correo TODAENTREGA con NIT 900.006.328-2, la misma que al verificarse en la página WEB “mintic.gov.co”, en las últimas actualizaciones de fechas 21/02/2022 y 18/05/2022, no se ubica registro alguno de la citada compañía postal, como empresa habilitada, conforme lo exige el Numeral 3° del artículo 291° del Código General del proceso.

En virtud de lo anterior y en aras de evitar una posible nulidad que invalide todo lo actuado dentro del presente proceso, se ordena suspender la AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO Y FIJACIÓN DEL LITIGIO, consagrada en el artículo 77° del CPTSS, la cual se encuentra programada para el día VIERNES TRES (3) DE JUNIO del presente año y como consecuencia, se ordena oficiar al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, para que certifiquen si la empresa de servicio postal TODAENTREGA con NIT 900.006.328-2, para los días tres (3) de septiembre del año 2021, cinco (5) de diciembre del mismo año y en la actualidad se encuentra autorizada, conforme lo exige la norma en cita.

Una vez se obtenga la repuesta previamente requerida, se procederá de conformidad, atendiendo las garantías IUS fundamentales que les asiste a las partes.

Por la secretaría del despacho, se ordena librar y remitir el respectivo oficio.

NOTIFÍQUESE



**CARINA MARCELA ARBOLEDA GRISALES
JUEZ**

**JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO
SANTA BÁRBARA, ANTIOQUIA**

CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en ESTADO N° 37 fijado en la Secretaría del Despacho, hoy 3 de junio del 2022 a las 08:00 a.m.

**BERNARDA MARÍA MONTAÑA LÓPEZ
SECRETARIA**